



NOTA DE PRENSA

LA AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA RESPONDE A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL TAXI EN BILBAO

La AVC considera que la modificación de la Ordenanza en los términos propuestos resultaría contraria a la libre competencia

Bilbao, 20 de noviembre de 2014

La Autoridad Vasca de la Competencia ha dado respuesta a un escrito en el que la asociación Radio Taxi Bilbao le aportaba datos para justificar una modificación transitoria de la Ordenanza municipal del taxi de Bilbao. En la conclusión de la AVC se establece que, de implantarse, la medida resultaría contraria a la competencia.

La petición de Radio Taxi Bilbao, que también fue presentada al Ayuntamiento de Bilbao, reclamaba la prohibición para los taxistas de Bilbao de prestar el servicio durante más de 10 horas diarias. La Asociación de Radio Taxi Bilbao justificaba esa petición en una reducción de la demanda de servicios de taxi en Bilbao debida a la crisis económica y aseguraba haber llevado a cabo todas las medidas posibles para generar un incremento de la citada demanda.

Ante esta solicitud de valoración de la propuesta, la AVC ha realizado un análisis del mercado y de la legalidad vigente para responder a la petición de cambio normativo. La normativa actual fija un máximo de doce horas máximas y permite reducir las horas de servicio sin limitación. Lo que se persigue con esta propuesta, por lo tanto, es un reparto de mercado basada en un cambio normativo entre los operadores con licencia.

La respuesta de la AVC a esta proposición parte de la base de que el servicio del taxi ya está extremadamente regulado lo que limita la competencia entre operadores por el acceso al mercado. Por lo tanto, cualquier modificación de la regulación que limite aún más la competencia o que pueda suponer un reparto del mercado debe estar basada en razones de protección del interés general.



Cualquier medida de adaptación de la oferta a la demanda que pueda adoptar la administración debe considerar todos los intereses y para ello se deben analizar datos completos y precisos de la totalidad de los servicios prestados.

Los datos facilitados por Radio Taxi Bilbao no se refieren, en opinión de la AVC, al total de los servicios de taxi prestados ya que se basan solo en una de las asociaciones y se apoyan en datos no verificables y responden tan solo a los servicios solicitados por centralita.

El alegado descenso de la demanda, tras un estudio de la situación y una comparativa con otros ejercicios, no puede ser achacable tan solo a la crisis económica por lo que una medida transitoria no parece adecuada.

No consta, asimismo, que se hayan adoptado medidas eficaces tendentes a la mejora y diferenciación del servicio y en cambio se ha producido un aumento de los precios inexplicable en un contexto de disminución de la demanda.

La adopción de cualquier medida que prohíba a los operadores que lo deseen prestar el servicio durante un número de horas diferente al que permite la normativa vigente implica una restricción de la libertad de los taxistas para prestar el servicio. Una situación que no resuelve el déficit de competencia entre los taxistas y no genera ventaja alguna para los consumidores y usuarios del servicio de taxis ni por lo tanto para el interés general. Por ello, esta medida resultaría contraria a la competencia.

La Autoridad Vasca de la Competencia, finalmente recomienda la adopción de medidas que permitan una mejor adaptación de la oferta del servicio del taxi a los cambios que se están produciendo en el sector del transporte de viajeros.